



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0802**) **10 DIC 2021**

“Por la cual se concede una licencia ordinaria y se asigna temporalmente la función de coordinación de un grupo interno de trabajo”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.5.5.4 del Decreto 1083 de 2015, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0035 de 2011, el artículo 15 del Decreto 961 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá conceder licencia ordinaria al empleado por solicitud propia realizada por escrito al nominador y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos.

Que el funcionario **RODOLFO ENRÍQUE MARTÍNEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.571.717 de Valledupar (Cesar), titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la comunicación interna radicada con el No. 2021IE0008890 del 7 de diciembre de 2021, solicitó licencia no remunerada durante dos días hábiles, del 16 al 17 de diciembre de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que estudiada la solicitud presentada por el funcionario **RODOLFO ENRÍQUE MARTÍNEZ QUINTERO**, se considera pertinente conceder la licencia ordinaria no remunerada.

Que mediante la Resolución N° 0609 del 22 de octubre de 2021, al funcionario **RODOLFO ENRÍQUE MARTÍNEZ QUINTERO** le fue asignada la función Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría

“Por la cual se concede una licencia ordinaria y se asigna temporalmente la función de coordinación de un grupo interno de trabajo”

General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según las establecidas en la Resolución N° 0035 de 2011.

Que adicionalmente, al doctor **MARTÍNEZ QUINTERO**, mediante formato Código GTH-F-19 novedades de personal se le otorgó autorización de permiso remunerado para ausentarse de sus labores por tres (3) días hábiles comprendidos entre el 13 y el 15 de diciembre de 2021, razón por la cual se hace necesario asignar temporalmente la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante la ausencia por permiso remunerado y licencia ordinaria otorgados al doctor **RODOLFO ENRÍQUE MARTÍNEZ QUINTERO**.

Que la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio será ejercida por la funcionaria **ANA MARÍA MELÉNDEZ JULIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.509.351 de Bogotá D.C., nombrada con carácter provisional en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Secretaría General, empleo de carrera administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, prevé lo siguiente:

“(…) Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor (…)”

Que en razón a que la funcionaria ANA MARÍA MELÉNDEZ JULIO desempeña un empleo del nivel profesional, es procedente reconocer el 20% de la asignación básica mensual durante el tiempo que ejerza la coordinación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder licencia ordinaria por dos (2) días hábiles a partir del 16 hasta el 17 de diciembre de 2021 inclusive, al funcionario **RODOLFO ENRÍQUE MARTÍNEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.571.717 de Valledupar

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código:GDC-PL-10

Página 2 de 3

“Por la cual se concede una licencia ordinaria y se asigna temporalmente la función de coordinación de un grupo interno de trabajo”

(Cesar), titular del empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, debiéndose reintegrar a su empleo el día 20 de diciembre de 2021, primer día hábil luego de finalizada la licencia.

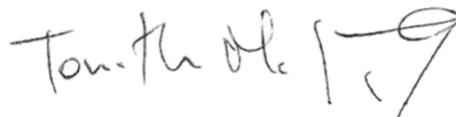
Artículo 2. Asignar a partir del 13 y hasta el 17 de diciembre de 2021, la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **ANA MARÍA MELÉNDEZ JULIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.509.351 de Bogotá D.C., nombrada con carácter provisional en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17 de la Secretaría General, empleo de carrera administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por permiso remunerado y licencia ordinaria otorgada al doctor **RODOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ QUINTERO** y sin perjuicio de sus funciones de las cuales es titular.

Artículo 3. Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Secretaría General, empleo de carrera administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la funcionaria **ANA MARÍA MELÉNDEZ JULIO**, durante el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 DIC 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón – Profesional Especializado GTH

Revisó: Ana María Meléndez Julio – Profesional Especializado GTH – Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General /Cristian Fernando Martínez Torres – Contratista GTH

Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código:GDC-PL-10

Página 3 de 3